

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATO ELEVADOR DE LA SEDE DE AVENIDA DE ALEMANIA 1 BIS DE HUELVA. EXPTE.: CONTR 2025 323630

ÍNDICE

1. OBJETO

2. TIPO DE MANTENIMIENTO

3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO

4.1. Tiempo de respuesta

4.2. Requisitos que debe cumplir el contratista

4.3. Mantenimiento

4.4. Recursos humanos

5. GESTIÓN DEL CONTRATO

6. REPUESTOS

7. SERVICIOS ESPECIALES

8. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL

9. SEGURIDAD DEL PERSONAL

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

11. DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA

12. PENALIZACIONES.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco **el adjudicatario** del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica del ascensor instalado en la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública ubicada en la Avenida de Alemania n.º 1 bis de Huelva, descrito en el Anexo I, teniendo como finalidad garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual, así como la seguridad de los usuarios, con un correcto coste de explotación.

2. TIPO DE MANTENIMIENTO.

El tipo de mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo.

En el Anexo II, se relacionan de forma genérica una gama de las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa definitivo de Mantenimiento preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (item), que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 8 del presente pliego:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retener, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuíñamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijo como móviles.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Exclusiones generales.

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.

3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento los ascensores que son objeto del Contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO.

4.1. TIEMPO DE RESPUESTA.

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:30 horas, de lunes a viernes.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas **situaciones de emergencia la respuesta** deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 al año en un tiempo máximo de una hora.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Delegación Territorial designe previamente.

4.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar:

- 4.2.1. La Empresa mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.
- 4.2.2. La Empresa Instaladora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo.
- 4.2.3. La Empresa de Mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.
- 4.2.4. Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta de 1 hora en los demás supuestos.
- 4.2.5. Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.
- 4.2.6. Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
- 4.2.7. Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- 4.2.8. Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

4.3. MANTENIMIENTO.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales empleados para reparar las averías, así como los empleados en las revisiones del Mantenimiento Preventivo.

4.3.1. Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de estas visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de Calidad dados por el Fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes de la Delegación Territorial o por quién o quienes esta delegue.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dentro de los primeros quince días, se presentará un Plan de Mantenimiento detallado, que deberá ser aprobado por la persona que designe la Administración como Responsable del contrato, que recogerá una gama de operaciones que contemplen en cualquier caso, como mínimo, las establecidas como básicas en el anexo II.
- Se considerarán cuantos datos deseen aportar con la documentación sobre este apartado, que en opinión del adjudicatario eviten averías y por consiguiente menores tiempos muertos como consecuencia de las mismas.
- Se considerará que dichas verificaciones se puedan realizar fuera de la jornada normal del Servicio en cuestión.
- El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

4.3.2. Mantenimiento Correctivo.

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Delegación Territorial de Huelva.

El adjudicatario, en todo momento, informará al Responsable del contrato de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más conveniente para el Órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

4.4. RECURSOS HUMANOS.

El adjudicatario indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a realizar, así como su antigüedad, categoría profesional, titulación y cursos de formación recibidos, que deberán ser como mínimo:

- Un INGENIERO TÉCNICO, que será el interlocutor válido con la Delegación Territorial de Huelva, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable de al menos 2 años, al frente de los Servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.
- Un CONSERVADOR DE ASCENSORES, con la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC AEM 1 aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, o norma que la sustituya.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la/s persona/s responsable/s técnica/s del contratante frente a la Delegación Territorial de Huelva o representante.

La Delegación Territorial deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del Responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. GESTIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico de la Delegación Territorial de Huelva, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los ascensores.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.

El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que la Delegación Territorial de Huelva tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las averías producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del aparato, etc.

En un plazo máximo de dos meses, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado de los ascensores, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Conjuntamente se evaluará la situación con las posibles opciones y costos repercutidos.

El Responsable del contrato nombrado por la Delegación Territorial, podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

6. REPUESTOS.

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que el material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al Director del Servicio, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

7. SERVICIOS ESPECIALES.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar la asistencia a los Entes Territoriales y/o Entidades de inspección y control reglamentario en las instalaciones cuando sea requerido.

Se colaborará de forma especial en las Inspecciones Periódicas Reglamentarias.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será responsabilidad del adjudicatario estar presente en las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día.

Los certificados de las inspecciones oficiales emitidos por los Organismos de Control Autorizados (OCA), deberán entregarse al **Director del Servicio** de Mantenimiento. Asumirá, por tanto, el adjudicatario la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos, a partir del momento de la presentación del informe pormenorizado del estado de los ascensores que exige el apartado 4 del presente PPT.

8. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL.

El mantenimiento técnico – legal será realizado sobre aquellos ascensores que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico de obligado cumplimiento, lo requieran, y especialmente con la siguiente:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden de 12 de septiembre de 1.991 por la que se modifica la Instrucción Técnica
- Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 de 10 de noviembre.

Serán igualmente de obligado cumplimiento, las instrucciones que dicte el Responsable del contrato nombrado por la Delegación Territorial, y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación Territorial de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y ésta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

9. SEGURIDAD DEL PERSONAL.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial en materia de Prevención. En particular, deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los ascensores objeto de este Pliego, según se indica en el apartado 4.2.7.

La adjudicataria deberá aportar a esta Delegación Territorial, a través de los medios establecidos por este y en cumplimiento del deber de coordinación y coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,...) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,...). Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado. Es obligación de la empresa adjudicataria que los trabajadores que vayan a prestar los servicios del presente contrato:

- a. Estén informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas preventivas que deben adoptar.
- b. Dispongan de los equipos de protección individual y colectivo necesario, debidamente certificados exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Deberán estar formados e informados sobre la adecuada forma de utilización y de la obligatoriedad de su empleo.

La empresa únicamente podrá a disposición de los trabajadores, los equipos de trabajo que reúnan las máximas condiciones de seguridad, y que cumplan con las diferentes normativas específicas que en materia de seguridad y PRL pudieran serles de aplicación. Deberán en general cumplirse a este caso y de forma estricta las obligaciones establecidas en el RD 1215/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- c. Posean certificado de aptitud por parte de vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria debe de velar porque sus trabajadores desempeñen en el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial no admitirá la realización de los trabajos sin el debido acatamiento de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del Director de Servicio, a la ADJUDICATARIA para que proceda a su inmediata corrección.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas podrá ser causas de resolución del contrato.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial en Huelva facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones. A estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

11. DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Delegación Territorial en Huelva, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

12. PENALIZACIONES.

Cualquier deficiencia o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la Administración tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes infracciones:

Incumplimientos Leves:

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo que no originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en mas de una jornada.
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega este establecida.
- Baja calidad del servicio prestado. Se entiende baja calidad en infracciones leves aquellas circunstancias que den lugar a funcionamiento incorrecto que no se encuentren listadas en el apartado anterior de “graves”.
- Incumplimiento puntual no sustancial, entendiéndose por puntual aquel cuya ocurrencia fuera algún caso concreto, de las obligaciones contractuales contenidas los pliegos, o en el Plan de Mantenimiento, salvo que deban calificarse como Graves.
- No atender el primer requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas realizado por el responsable del contrato por incumplimiento de las periodicidades establecidas en el PPT para la realización de tareas.
- No proporcionar los partes de trabajo, informes y demás documentación cuya entrega sea obligatoria en virtud del PPT.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Incumplimientos Graves:

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en mas de una jornada.
Se entiende por disfuncionalidad injustificada, aquellas circunstancias que supongan la inoperatividad del ascensor de uso publico y del personal que no se haya comunicado a la Delegación Territorial y cuya duración sea superior a una jornada.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan de Mantenimiento o de las obligaciones contractuales que se contienen en este pliego.
Se entiende por sustancial o habitual aquellas averías que supongan la inoperatividad del ascensor de uso publico y del personal o bien se trate de averías reiteradas que supongan la inoperatividad del ascensor y del personal en mas de dos ocasiones consecutivas.
- Baja calidad en el servicio prestado, perceptible por la existencia continuada de anomalías en el funcionamiento de los ascensores, como vibraciones, ruidos o traqueteos en los desplazamientos de las cabinas, desnivelación de las mismas en las paradas, fallos en el sistema de seguridad del cierre de las puertas, averías en las botonaduras, fallos en la intercomunicación para comunicación de averías desde la cabina, lamparas fundidas, deterioro de las cabinas, etc.
Se entiende por baja calidad la persistencia de las averías que se produzcan en el listado no exhaustivo descrito y que se produzcan dos o mas veces de forma consecutivas.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados.
- No realizar la inspección OCA en el plazo legalmente establecido.
- La acumulación de mas de tres deficiencias leves en un periodo trimestral constituirá deficiencia grave. Estas deficiencias se referirán a incidencias en cada uno de los ascensores individualmente considerados, y serán calificadas por la Administración fijando la penalización en resolución motivada.

Incumplimientos Muy Graves

- La acumulación de tres deficiencias graves sin limite temporal.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las deficiencias graves no procedentes de acumulación de deficiencias leves, se podrá, a costa del adjudicatario, solicitar un Informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

Los tipos de penalidades vendrán fijados por la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTOS	PENALIDAD
Leve	1ª Falta: Advertencia 2ª Falta: Detracción hasta un 5% del importe correspondiente al mes en que se notifica la Resolución motivada
Grave	Detracción hasta un 8% del importe correspondiente al mes en que se notifica la Resolución motivada
Muy Grave	Detracción hasta un 10% del importe correspondiente al mes en que se notifica la Resolución motivada, si no se opta por la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la garantía definitiva.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Empresa Adjudicataria, durante toda la vigencia del contrato, está obligada a suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles fallos o accidentes producidos por el uso del aparato de la Delegación Territorial.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Nº RAE: HU/009525

Fecha de puesta en marcha: 02/10/2027

Características técnicas:

Características técnicas de la instalación ESP0011048613

Descripción del ascensor:	Ascensor eléctrico de tracción sin sala de máquinas. Máquina situada dentro del hueco fijada sobre las guías Accionamiento eléctrico
----------------------------------	--

Instalación Datos

Recorrido:	3.020 m	Carga nominal GQ (kg)	630
Número de paradas:	2	Peso Cabina GK (kg)	439
Nr. puertas de piso	2	Act. de Pesos GKU (kg)	1070
Velocidad Nominal	0.63 m/s	Peso CW GG (kg)	754
Número de personas	8	Peso CW sin relleno (kg)	51
Nr. de Accesos	1	Cemento base (kg)	24.00
Medidas puerta de piso	2000 x 800 mm	Cemento alta densidad	365.00
Medidas Cabina	1100 x 1400 mm	Acero (kg)	214.00
Tipo espejo	Y	Acero (kg)	77.00
Decoración de cabina		Pesa / Plomo (kg)	35.00
Tipo de contrapeso	CW7311DV	Factor KG (%)	50.00

(Tareas de impermeabilización del foso ejecutadas en mayo de 2025)

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada item, que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Sala de Máquina	● Mantener el recinto limpio y ordenado. ● Cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias. ● Maneta de freno y abre puertas. ● Número de R.A.E. visible al menos en la tapa del cuadro de maniobra. ● Cuadro de fuerza: comprobar actuación de diferenciales y rotular indicadores de cada función en los mecanismos. ● Comprobar el sistema de ventilación del cuarto.
Máquinas	● Comprobar niveles de aceite. ● Regular actuación de freno y estado de las zapatas. ● Comprobar estado cables: engrasados, sin puntas, igual tensión en todos. ● Pintar niveles en los cables. ● Estado de los canales de la polea. ● Comprobar el soporte de la polea y la cadena de engrase. ● Engrase de la polea de desvío. ● Comprobar el estado de las protecciones mecánicas de los elementos rotativos. ● Comprobar el estado de los acoplamientos elásticos-rígidos. ● Comprobar el sistema de amortiguación de vibraciones del grupo tractor. ● Comprobar el sistema de apertura manual del freno. ● En centrales hidráulicas: vigilar pérdidas de aceite, válvulas y latiguillos, así como nivel de aceite.
Cuadro de Maniobra	● Comprobación del estado de los contactos de los contactores. ● Fusibles calibrados. ● Comprobar regulación guarda motor (relé térmico). ● Limpieza general. ● En ascensores hidráulicos comprobar el funcionamiento de sistema de emergencia por falta de tensión.
Limitador de velocidad	● Mantener limpio y engrasado. ● Cable engrasado y sin puntas. ● Comprobar su actuación mecánica y eléctrica. ● Comprobar la velocidad de actuación.
Paracaídas	● Comprobación del sistema de acuíñamiento del paracaídas. ● Comprobación de los contactos eléctricos de acuíñamiento de paracaídas.
Hueco	● Limpieza general del recinto del hueco. ● Repaso iluminación.
Guías	● · Rellenar engrasadores automáticos. ● · Guías de cabina y contrapeso engrasadas. ● · Comprobar alineamiento. ● · Comprobar conexión a tierra.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Chasis de cabina y techo	● Comprobar juego de guíaderas y desgaste. ● Actuación del contacto eléctrico de aflojamiento de cables. ● Amarra cables sin vibraciones con tuerca, contratuerca y pasadores. ● Limpieza general y sin oxidaciones. ● Conservación del bastidor. ● Comprobar el funcionamiento del interruptor de parada en el techo del camarín. ● Mantenimiento de la botonera de revisión en techo del camarín. ● Comprobar el estado de solidez del techo del camarín. ● Comprobar el estado de solidez de la cabina y sus elementos decorativos.
Puertas de cabina.	● Comprobar tensión en cables o cadena de arrastre. ● Regular finales de carrera y topes. ● Comprobar actuación de micros de reapertura. ● Altura de paneles adecuada. ● Limpieza de pisaderas.
Puertas Exteriores	● Comprobar fallos de cerrojo durante el recorrido. ● Comprobar poleas de carro. ● Comprobar tomas de tierra. ● Limpieza de pisaderas. ● Mantenimiento de las roldadas de la cerradura de la puerta de acceso.
Ascensor hidráulico	● Limpieza del pistón comprobando pérdidas en juntas y empalmes de latiguillos. ● Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén. ● Cables y polea de empuje comprobar su engrase e igualdad de tensión. ● Amarra cables comprobar que tengan tuerca y contratuerca y sus pasadores.
Foso	● Mantener limpio, sin charcos de aceite ni grasa. ● Comprobar actuación del interruptor de stop. ● Comprobar actuación del final de carrera: de recorrido y de seguridad. ● Bajos de cabina sin oxidaciones. ● Comprobar rozaderas inferiores del chasis. ● Comprobar estiramiento de cables. ● Comprobar topes elásticos y/o amortiguadores en el foso.
Otros	● Comprobar todos los indicadores luminosos de posición y dirección. ● Sustituir todos los pulsadores que por el uso o rotura no quede claro a que piso corresponden o presente serias deficiencias estéticas. ● Comprobar el funcionamiento del timbre de alarma y luz de emergencia. ● Revisar funcionamiento correcto de interfono de comunicación. ● Comprobar la existencia, y reponer en su caso, de carteles reglamentarios en la cabina: número de identificación del ascensor y aquellos que fuesen necesarios.

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		09/05/2025 09:52:36	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwSMUoD1N56DJfJB8ia684K04i6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	